

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto No. 27 de 30 de junio de 1986, por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 17 de 20 de mayo de 1985.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo No. 64 de 30 de junio de 1986, por el cual se derogan los Decretos Ejecutivos No. 23 de marzo de 1985, y el No. 26 de 3 de abril de 1985.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 896 de 4 de junio de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

AVISOS Y EDICTOS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO No. 27
(de 30 de junio de 1986)

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 17 de 20 de mayo de 1985".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Queda derogado

en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 17 de 20 de mayo de 1985, por el cual se reforma el Gabinete Económico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de 1986.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ
Ministro de Planificación
y Política Económica

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 64
(de 30 de junio de 1986)

"Por el cual se derogan los Decretos Ejecutivos No. 23 de 14 de marzo de 1985 y el No. 26 de 3 de abril de 1985".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

ARTICULO PRIMERO: Quedan derogados en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 23 de 14 de marzo de 1985, por

el cual se crea el Gabinete Social como un organismo asesor del Organismo Ejecutivo y del Consejo de Gabinete y el Decreto Ejecutivo No. 26 de 3 de abril de 1985, por medio del cual se crea el Gabinete de Infraestructura y Servicios Básicos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

treinta días del mes de junio de 1986.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto Nº 896

Panamá, 4 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado TOMAS H. HERRERA D., portador de la cédula de identidad personal Nº 8-99-303, miembro de la firma de Abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas en el 7º piso del Edifi-

cio Fiduciario, en el Nº 200 en Vía España, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a ellos conferido por la señora Julia I. Dutari de Herrera, mujer panameña, mayor de edad, casada, panameña de la cédula de identidad personal Nº 9.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Aportado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

76-510, domiciliada en Paitilla Calle 66E, N° 200 de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los libros intitulados "NUMEROS Y COLOR- MATEMATICA PRE- ESCOLAR", y "LIBRO DE TRABAJO PARA JARDINES DE INFANTES", de la cual es autora la Licenciada JULIA I. DUTARI DE HERRERA;

Que la obra "NUMEROS Y COLOR- MATEMATICA PRE- ESCOLAR", ha sido preparada para niños de 5 a 6 años el cual tiene en cuenta el programa de Educación pre-escalar del Ministerio de Educación y sirve como instrumento auxiliar para la enseñanza en dichos centros. Cuenta con un total de Doscientos Ochenta y Dos (282) páginas. Es inédita;

Que la obra "LIBRO DE TRABAJO PARA JARDINES DE INFANTES", consta de tres

(3) tomos distinguidos con las Letras A, B y C, preparado de acuerdo con el Programa de Educación pre- escolar del Ministerio de Educación, con los siguientes temas: Familia, Escuela; Comunidad; Expresión Oral, Destrezas para el aprendizaje; Adaptación Social, Salud Física y Mental; Expresión Creadora y aptitudes artísticas y comunicación con el medio exterior. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en

este Ministerio, de los libros intitulados "NUMEROS Y COLOR- MATEMATICA PRE- ESCOLAR", y "LIBRO DE TRABAJO PARA JARDINES DE INFANTES", a nombre de la Licenciada JULIA I. DUTARI DE HERRERA, mediante solicitud formulada por el Licenciado TOMAS H. HERRERA D., miembro de la firma de Abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.
(L-202476)
Única publicación

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA
(30 de diciembre de 1985)
POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PARTIDA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA MUNICIPAL

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA CONSIDERANDO

Que se hace necesario para el buen funcionamiento del mismo que el cuenta con una sala de sesiones o tona con las necesidades del momento.

Que todo parece indicar, conforme a estudios realizados a ese respecto, la importancia que conlleva, que el Honorable Consejo tendrá una sala de sesiones.

Que la obra, de acuerdo con informe proporcionado por la Arquitecta, Jefa del Departamento de Ingeniería Municipal, tiene un costo aproximado de diecinueve mil novecientos ochenta (B.19.980.00), balboas.

Que el Honorable Consejo Municipal de Atalaya, dispone de una partida con la cual puede hacerle frente a dicho compromiso.

ACUERDA:

1. Destinar la suma de B.18.000.00 dieciocho mil balboas) para la construcción del nuevo salón de sesiones del Consejo Municipal y anexo, el cual será construido en los predios adyacentes al existente edificio municipal, conforme a las especificaciones señaladas en el plano, en lo que contempla la ley.

2. Se dicta un crédito suplementario por la cantidad de (B.18.000.00) dieciocho mil balboas, mediante comprobación del Informe de Tesorería de la ejecución presupuestaria de 1985, donde existe un super-avit real de los ingresos.

Dado en Atalaya a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta

y cinco (1985)

Atentamente,
H.R. Celestino González P.
Presidente Encargado del Consejo Municipal de Atalaya.

Mariela Pinzón
Secretaria del Consejo Municipal de Atalaya

Alcaldía Municipal de Atalaya, enero 2 de mil novecientos ochenta y seis (1986)

APROBADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE MUNICIPAL
Por Mariela Pinzón
Secretaria del Alcaldea.

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa

al público

1. Que **COMPANIA IMPULSORA DE INVERSIONES BIRA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7314 del 6 de noviembre de 1972, de la Notaría Pública Segunda del

Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 924, Folio 34, Asiento 105.483B, el día 10 de noviembre de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 847 de 20 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 167794 Rollo 17914 Imagen 0010, el día 26 de marzo de 1986.

L-091444

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que TRANSPORT INC.

fue organizada mediante Escritura Pública número 3290 del 25 de mayo de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 879, Folio 123, Asiento 100.558C, el día 29 de mayo de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.753 de 11 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 049796 Rollo 17.213 Imagen 0087, el día 24 de diciembre de 1985.

L-089988

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que BALBOA COMPAÑIA NAVIERA S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 8265 del 29 de diciembre de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1213, Folio 381, Asiento 122.150B, el día 16 de enero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.047 de 17 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 163028 Rollo 17316 Imagen 0119, el día 8 de enero de 1986.

L-090125

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que SPOLETO, S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 2771 del 4 de mayo de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 875, Folio 125, Asiento 103.687 B el día 15 de mayo de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número X5.779 de 11 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 048634 Rollo 17228 Imagen 0021, el día 27 de diciembre de 1985.

L-089988

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que NESTLE'S PRODUCTS (EXPORT), INC.

fue organizada mediante Escritura Pública número 1186 del 2 de noviembre de 1939, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Tomo 92, Folio 570, Asiento 17.594, el día 7 de noviembre de 1939.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número X6.680 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 000276 Rollo 17467 Imagen 0111, el día 31 de enero de 1986.

L-093486

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que SEALANE CHARTERING COMPANY INC.

fue organizada mediante Escritura Pública número 567 del 29 de enero de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1124, Folio 224, Asiento 121.214 "A", el día 7 de febrero de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.226 de 2 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 162636 Rollo 17256 Imagen 0029, el día 30 de diciembre de 1985.

L-089399

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que WIDE DELTA COMPANY INC.

fue organizada mediante Escritura Pública número 4232 del 13 de mayo de 1980, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 054853, Rollo 3866, Imagen 0133, el día 22 de mayo de 1980.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.589 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 054853 Rollo 17257 Imagen 0014, el día 30 de diciembre de 1985.

L-089399

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que la sociedad denominada:

EUROPA EDITIONS S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 1390 del 7 de marzo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 023704, Rollo 1169, Imagen 0675, el día 14 de marzo de 1978.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2955 de 28 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 023704 Rollo 17766 Imagen 0126, el día 11 de marzo de 1986.

L-091366

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que TRANSCARIBBEAN CARRIERS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1932 del 30 de marzo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 024346, Rollo 1208, Imagen 0165, el día 5 de abril de 1978.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 504089 de 9 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 024346 Rollo 18087 Imagen 0125, el día 17 de abril de 1986.

L-094462
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que ZEPHYR ESTATE CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2876 del 25 de abril de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 038580, Rollo 2119, Imagen 0008, el día 27 de abril de 1979.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.220 de 2 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 038580 Rollo 17230 Imagen 0157, el día 27 de diciembre de 1985.

L-089383
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que FRIJOLES COMPAÑIA NAVIERA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 514 del 26 de enero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 022135, Rollo 1077, Imagen 0531, el día 31 de enero de 1978.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.049 de 17 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito

de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 022135 Rollo 17220 Imagen 0122, el día 26 de diciembre de 1985.

L-089383
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley de 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que MARITIME FINANCE AND ENGINEERING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 7332 del 22 de noviembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 005830, Rollo 234, Imagen 0088, el día 25 de noviembre de 1976.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16.411 de 23 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 005830 Rollo 17306 Imagen 0060, el día 7 de enero de 1986.

L-090125
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15727 del 22 de octubre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 053765, Rollo 18640 Imagen 0116 de la Sección de Micropelículas Mercantil de Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada NORITAKE LATIN AMERICA, INC.

(L-202192
Única publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
09-04-86---44

CERTIFICA:

Que la Sociedad Intercean Trading Co., se encuentra registrada en la Ficha: 103912 Rollo: 010155 Imagen: 0248 desde el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3516 de 12 de marzo de 1986, de la Notaría

Tercera de Panamá, según consta al Rollo 17977, Imagen 0091, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 04 de abril de 1986.

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 8:56 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(Fdo.) PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-094758)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
19-02-86---107
CERTIFICA:

Que la Sociedad Kit Carson Investments Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 148703, Rollo: 015430, Imagen: 0074 desde el dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: Perpetua.

Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal
(*****500.00).

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:

(1) John Richard Cogswell.

(2) Argelis Ortega Prieto.

(3) Norma Jordán de Arancibia.

Que sus dignatarios son:

Presidente, Edgar Efrén Sánchez; Vi-

cepresidente: Argelis Ortega Prieto

Tesorero: John Richard Cogswell

Secretario, Argelis Ortega Prieto.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Vicepresidente.

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que el Secretario Asistente es: John Richard Cogswell.

Que el Tesorero Asistente es: Argelis Ortega Prieto.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 157 del 06 de enero de 1986 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo: 17510, Imagen: 0022, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 05 de febrero de 1986.

Panamá, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 9:26 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora

(L-202188)

(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROSA ETELVINA MOREIRA SAMBRANO (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Segundo del Circuito, Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

1- Se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ROSA ETELVINA MOREIRA SAMBRANO (Q.E.P.D.), desde el día 1° de mayo de 1985, fecha de su defunción.

2- Es heredero de la causante en su calidad de esposo, el señor LUIS CANDELARIO SALAZAR MOJICA.

ORDENA:

1- Que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés legítimo en él.

2- Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos.

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma SOLIS, ENDARA, DELGADO y GUEVARA, como apoderados de la parte interesada, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo). La Juez, Lcda. Zoila Rosa Esquivel.- (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sra.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de junio de 1986

(Fdo.) Lcda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS, la Secretaria.

(L-202931)
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 116**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión de ANTONIO ELIAS DORADO GONZALEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -793-

Panamá, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ANTONIO ELIAS DORADO GONZALEZ, desde el día 23 de febrero de 1953, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredera Universal la señora DOLORES MARIA NORIEGA VDA. DE DORADO, en su condición de cónyuge del causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese,

La Juez,
(fdo) Elitza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.
Panamá, 23 de junio de 1986
La Juez,
(fdo.) Elitza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de junio de 1986
Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil
(L-202667)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 109

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GLADYS MAY HALL WELLINGTON,

propuesto en este Tribunal por D'Orce E. Wellington, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-
Panamá, 24 de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GLADYS MAY HALL RUSSELL DE WELLINGTON, desde el día 10 de septiembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; SEGUNDO: es heredero sin perjuicio de terceros D'Orce E. Wellington, en su calidad de hijo de la causante. TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Expídanse los edictos emplazatorios correspondientes. Cópiase y notifíquese. El Juez (fdo.) Lcda. Homero Cajar P. (fdo.) Fernando Campos M., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él y hagan valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 24 de junio de 1986.

El Juez,
(fdo.) Lcda. Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 25 de junio de 1986.

Fernando Campos M.
Secretario
(L-202745)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor EMILIO AROSEMENA CUERVO (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diez de

junio de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS:

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la LEY, DECLARA que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de EMILIO AROSEMENA CUERVO (Q.E.P.D.) desde el día 7 de julio de 1984 fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros DIGNA EMILIA AROSEMENA DE RUIZ en su condición de hija del causante y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese,
El Juez,
(fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
(Fdo) EDGAR UGARTE J.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copias se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, diez de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 10 de junio de 1986.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(L-202373)
(Única Publicación)

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

AGRARIOS:

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Oficina de Reforma Agraria
región A - CHIRIQUI

EDICTO No. 063-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora INDIRA DEL CARMEN RICHARDS ARAUZ, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-251-441, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23148, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 hás. con 6070.12 m², ubicada en SANTA ROSA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada, Rafael Antonio Ravira.

SUR: Industrias INDI S.A.
ESTE: Quebrada Santa Rosa, Rafael, Antonio Ravira.

OESTE: Carretera de Asfalto a las Anas-tacias.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de marzo de 1986.

Agrma. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-202246)
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 185-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al Público:

HACE SABER:

Que el Señor INOCENTE HERRERA BERNAL, vecino del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-68-891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-167-84, la Adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas Estatales Adjudicables, en el Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en LOS PIN-TOS, con una superficie de 14 Has. 8,455.18 M² y dentro de los siguientes Linderos:

NORTE: Río Calabazo.

SUR: Juan Bautista Herrera y Camino.

ESTE: Río Calabazo.

OESTE: Camino al Bajo de Los Infiernos.

PARCERA No. 2: Ubicada en LOS PIN-TOS, con una superficie de 3 Has. 1,824.32 M² y dentro de los siguientes Linderos:

NORTE: Terreno de Manuel Herrera.

SUR: Río Calabazo.

ESTE Terreno de Manuel Herrera.

OESTE: Manuel Herrera y Camino al Río.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 17 de diciembre de 1985.

Agr. LEONOR OSORIO, C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador:

PAULA DE CHANIS
Secretaria Ad-Hoc.

(L-094843)
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12-86

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL

EMPLAZA A:

JAVIER HERNÁN BLOTTA CALAMARI a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:.....

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A JAVIER HERNÁN BLOTTA CALAMARIS, varón, panameño, nacido el 15 de septiembre de 1953, hijo de Genarino Blotta Corvajal y Diamantina Calamari, residente en Vista Hermosa, Calle 1a, casa No. 37, por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para sus defensas.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Se ordena emplazar por edicto a Blotta Calamari, por no ser localizable.

Fundamento legal: Artículo 2147, 2338 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese.

(fdo.) Licdo. Florencia Bayard
Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal.

(fdo.) Nérida Batista S.
Secretaría Ad-Hoc

Se advierte y emplaza al sindicado JAVIER HERNAN BLOTTA CALAMARI quien deberá comparecer a este despacho dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la oblitación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal

(Oficio 351)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A, CATALDO CARDELLICCHIO FRES-COSO con cédula de identidad personal No. E-8-26617, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesta en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias se remiten para su publicación legal en un periódico y en la Gaceta Oficial.

TOMAS VEGA CADENA
Juez Ejecutor

JOSE LUIS ROMERO G.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -115-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

RICARTE CASTRELLON y HERENEA DE LEON DE CASTRELLON, cuya paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA GOLF.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de julio 1986

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá 16 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito.

(L-202144)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA al público en general.

HACE SABER:

Que MOVIL SALES AND SUPPLY CORPORATION, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:
Descripción de linderos: Partiendo de un punto no identificado, la posición geodésica aproximada, según los datos para

Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte de ocho grados, cincuenta y seis minutos (8o56') más cinco mil seiscientos veintisiete pies con noventa y ocho centésimas (5627.98) y longitud oeste de setenta y nueve grados, treinta y tres minutos (79o33') más cuatro mil doscientos setenta pies con cuarenta y una centésimas (4270.41).

De dicha marcación geodésica se siguen por linderos y medidas así: en dirección noroeste, setenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta segundos (72o53'50"), se siguen trescientos doce pies con cuarenta y siete centésimas (312.47), aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, diecisiete grados, seis minutos, veinte segundos (17o06'20"), se siguen doscientos ochenta y nueve pies con ochenta y ocho centésimas (289.88), aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, setenta y dos grados, treinta minutos, diez segundos (72o30'10"), se siguen trescientos trece pies con setenta y ocho centésimas (313.78), aproximadamente, a lo largo del límite noroeste del Corral del Tanque No. sesenta y cuatro (64), hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, diecisiete grados, veinte minutos, cuarenta segundos (17o20'40"), se siguen doscientos ochenta y ocho pies con cincuenta centésimas (288.50), aproximadamente, a lo largo del límite noreste del Corral del Tanque No. sesenta y dos (62) hasta un punto no identificado, hasta el punto de partida.

Área del lote: Noventa mil quinientos cincuenta y dos pies cuadrados (90,552 pies²).

Ubicación: Corral de Tanques, Balboa.
Descripción del tanque No. 65: Tanque remachado con techo en forma cónica con una capacidad de almacenamiento de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos (54,632) barriles de aceite combustible.

Altura: Nueve metros con veintidos centímetros (9.22 mts).

Diámetro: Treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (34.75 MTS).

CUANTÍA: El presente proceso tiene una cuantía de B. 10,000.00, salvo estimación superior por perito designado a tales efectos por el tribunal.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

(Fdo)

Licda. Belinda R. DE de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

L-202166
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general:

HACE SABER:

Que MOBIL SALES AND SUPPLY CORPORATION, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

Descripción de linderos: Partiendo de un punto no identificado, la posición geodésica aproximada, según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte de ocho grados, cincuenta y siete minutos (8o. 57') más noventa y siete pies con noventa y tres centésimos (97.93) y longitud oeste de setenta y nueve grados, treinta y tres minutos (79o33') más cuatro mil ciento nueve pies con cincuenta y siete centésimos (4109.57).

De dicha marcación geodésica se siguen por linderos y medidas así: en dirección sureste, setenta y dos grados, cuarenta minutos, veinte segundos (72o40'20"), se siguen doscientos noventa y nueve pies con setenta y una centésimas (299.71), aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, dieciocho grados, trece minutos, cuarenta segundos (18o13'40"), se siguen doscientos ochenta y cinco pies con sesenta y cinco centésimos (285.65), aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, setenta y dos grados veinticinco minutos, veinte segundos (72o25'20"), se siguen doscientos noventa y cuatro pies con diecinueve centésimos (294.19), aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, diecisiete grados, veinte minutos, cuarenta segundos (17o20'40"), se siguen doscientos ochenta y cuatro pies, con cincuenta y nueve centésimos (284.59), aproximadamente, hasta el punto de partida.

Área del Lote: Ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados (84,644 pies²).

Ubicación: Corral de Tanques, Balboa.

Descripción del Tanque No. 63: Tanque remachado con techo en forma cónica con una capacidad de almacenamiento de Setenta y nueve mil doscientos once (79,211) barriles de aceite combustible.

Altura: Doce metros con ochenta centímetros (12.80 mts.).

Diámetro: Treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (35.53 mts.).

Cuanto: El presente proceso tiene una cuantía de B 10,000.00, salvo estimación superior por perito designado a tales efectos por el tribunal.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

(fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito,
Ramo Civil.

(fdo.) Secretario
(L-202252)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CAINO ALFONSO CHAVEZ GONZALEZ, varón mayor de edad, panameño, soltero, conductor, con cédula de identidad personal No. 4-149-383, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con oficinas en la Avenida Balboa y Calle 40 Este, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que tiene con esta institución.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del Banco Hipotecario Nacional, hoy---- Primero---- (1o.) de ---julio--- de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez Ejecutor,
Licda. JAIME E. SIMONS B.

El Secretario Ad Hoc.,
Licda. ROLANDO E. PALACIOS R.

El suscrito Secretario Ad-Hoc del del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, CERTIFICA, que el presente es fiel copia de su original debidamente autenticado.

Firma,
Licda. ROLANDO E. PALACIOS R.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº

El Suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, por este medio, EMPLAZA

A BELEN ELPIDIA BELLO DE ALVARADO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido por el Banco Hipotecario Nacional.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada.

Panamá, 2 de junio de 1986

El JUEZ EJECUTOR
LICDO. JAIME E. SIMONS B.
LA SECRETARIA AD-HOC
Licda. IRENA BROWN V.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 55

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A, ANIBAL CORDOBA M, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto RAMONA DELA GUARDIA C.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 23 de junio de 1986.

El Juez,
Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

(L-202600)
Única publicación

RESOLUCION No. 349
PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 2 de julio de 1982
Mediante apoderado legal, FRANK DE ABATE, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-17-923, vecino de esta ciudad, en su carácter de Director Ejecutivo y Representante Legal

de la JUNTA NACIONAL DE JOVENES CRISTIANOS (NATIONAL BOARD YOUNG MEN'S CHRISTIAN ASSOCIATION) por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita al Organismo Ejecutivo le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a. Poder y memorial petitorio.
- b. Acta de Fundación de la misma.
- c. Acta de aprobación de los Estatutos.
- d. Estatutos aprobados.
- e. Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

* Aprobar los estatutos de la JUNTA NACIONAL DE JOVENES CRISTIANOS (NATIONAL BOARD YOUNG MEN'S CHRISTIAN ASSOCIATION) y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA conforme lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Original firmado:
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

(fdo.) JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

(L-000149)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio.

EMPLAZA

A la señora MERCEDES MELENDEZ PERALTA, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido el señor BRICENIO PRADO RODRIGUEZ, para lo cual se le concede el término de diez -10- días contados a

partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy diecinueve -19- de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E.
CASTANEDAS A.
Juez Primero del
Circuito de
Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

19 de Junio de 1986

Facundo Domínguez
Secretario

L-173509
Única Publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS:

La suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A, PURA DEL CARMEN CASTILLO DE GALLARDO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JESUS GALLARDO CORRALES en este Despacho.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de Junio de 1986.

(fdo.) Lida.
Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
L-202658
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 228

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público,
EMPLAZA:

A, EUGENIO ANTONIO MEDINA, de paradero desconocido para que en el término de diez -10- días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal LETICIA QUIROZ SANCHEZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites relacionados con su persona.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1985.

Lida. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito
de Panamá, Ramo Civil

LIA RIVERA
La Secretaria

(L-202469)
(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

Contrato de Venta

conste por el presente documento que yo, ANDRES PIMENTEL CORRALES, varón, mayor de edad, panameño, con domicilio en Calle Comercio S.N. Ponuga, distrito de Santiago, Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-96-991, he vendido el establecimiento de mi propiedad denominada "Bodega y Abarrotería Los Amigos" ubicado en El Suay, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, amparado con la licencia comercial tipo "B" número 15674 concedida mediante Resolución Nº 12 de 29 de octubre de 1981, en la suma de mil balboas (B.1,000.00) los cuales he recibido a satisfacción de la señora Blasina Serrano, mujer, mayor de edad, panameña con cédula de identidad personal Nº 9-705-258, y yo BLASINA SERRANO hago constar que he recibido de mano del señor ANDRES PIMENTEL CORRALES, el establecimiento Bodega y Abarrotería Los

Amigos, debidamente soneado, es decir libre de deudas de toda clase.

Para constancia firmamos este documento ante los dos testigos firmantes abajo de este documento a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

ANDRES PIMENTEL SERRANO

Céd. 9-96-991

VENDEDOR

BLASINA SERRANO

Céd. 9-705-258

COMPRADORA

TESTIGO

CIRINO A. COGLEY

Céd. 9-18-429

ARNULFO GODOY F.

Céd. 5-AV-62-221

(L-052498)

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Con el fin de cumplir con las formalidades legales que establece el artículo 777 y siguientes del Código de Comercio, se informa al público que la sociedad FLORISTERIA MONIQUE, S.A. vendió a la sociedad JAMALEGRA, S.A., el establecimiento comercial denominado FLORISTERIA CUPIDO, ubicado en la calle San Miguel, Obarrio, Locales Obarrio Local No. 1 de la ciudad de Panamá.

(L-000102)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial COMPAÑIA PANAMENA DE SEGUROS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la sociedad denominada COMPAÑIA PANAMENA DE SEGUROS, S.A., cuyo representante legal es el señor LORENZO ROMAGOZA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial COMPAÑIA PANAMENA DE SEGUROS, interpuesto en su contra por la sociedad denominada REAL PANAMENA DE SEGUROS, por medio de sus apoderados la firma forense ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de

Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. VIRGILIO CRESPO G.

ASESOR LEGAL

Licda. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.

Secretaria Ad-Hoc

(L-202798)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ALPHA (Y DISEÑO), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. ALI WAKED, Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ALPHA (Y DISEÑO), promovido en su contra por la sociedad ROC INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA AND FABREGA.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licda. ILKA DE OLARTE

Asesora Legal

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

Original Firmado

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

SECRETARIA AD-HOC

(L-202799)

3ra. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública No. 9230 de 27 de junio de 1986, he vendido a la Sociedad Chick Investment, Inc., inscrita al Rollo 18456, Imagen 0010, Ficha 171226, en la Sección de Micropelículas del Registro Público, el establecimiento denominado Almacén Chick, ubicado en Calle 9 y 10, Avenida Bolívar, Ciudad de Colón.

Atentamente,

JAIME SALOMON COHEN MALCA

Cédula No. 3-60-791

Colón, 10. de julio de 1986.

(L-202943)

3a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.839, de 9 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 17 de junio de 1986, a la Ficha 001218, Rollo 18661, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BRITIA, S.A."

(L-202321)

(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Aguacil Ejecutor por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por LUIS VILLAMONTE DUARTE contra CARLOS ENRIQUE MARTINEZ CAMPOS, se ha señalado el día 24 de julio de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del vehículo marca FORD, tipo BUS, modelo año 1978, con motor N° J70VVU28543, Carrocería B700 de capacidad 60 pasajeros de color rojo, blanco y azul, con placa N° 88-156/86, con su carrocería en regular estado, y asientos con respaldares de madera, no posee radio, con sus retrovisores en buen estado, y demás accesorios.

Servirá de base para el remate la suma de B/6.500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se

oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 3 de julio de 1986.

EDGAR UGARTE

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de julio de 1986.

Edgar Ugarte

Secretario.

Republica de Panama

Poder Judicial

Juzgado 6º del Circuito

PANAMA

(L-000324

Unica Publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO AGROP-GANADERO DE PRODUCCION DE DESARROLLO, S.A. contra IRIS MERCEDES MARTINEZ DE OSORIO, y RODRIGO OSORIO POMBO, se señala el día 31 de julio de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta la Finca No. 76,100, inscrita al Tomo 1740, folio 114, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que IRIS MERCEDES MARTINEZ DE OSORIO Y RODRIGO OSORIO POMBO, son propietarios de la finca No. 76,100, inscrita al Tomo 1740, folio 114 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 170, situado en la Urbanización Altos del Romeral, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.--- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte con el lote 205, mide 12 metros Sur, limita con calle Pamplona mide 12 metros; Este, limita con el lote 169 mide 25 metros; Oeste, limita con el lote 171, mide 25 metros.--- SUPERFICIE: 300 metros cuadrados.--- Que sobre el lote terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras a un

costo de B.28,650.00, que consiste en una casa de un solo piso.--- GRAVAMENES: Restricciones de Ley.--- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A., por la suma de B.32,400.00.--- Zaira Rosa Esquivel Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 17 de octubre de 1984, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio Ejecutivo propuesto por el Banco Agroganadero de Producción y Desarrollo, S.A., contra Iris Mercedes Martínez de Osorio y Rodrigo Osorio Decreto Secuestro sobre esta finca de Propiedad de los demandados hasta la cuantía de B.18,618.52.

Servirá de base para el remate la suma de B.18,618.52 y será postura admisible la que cubra las dos (2-3) terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro (4) de la tarde el día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo en día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Órgano Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, Rama Civil, en
Funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-202250)

(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. contra CATALDO CARDELLICCHIO FRESCOSO, se señala el día 30 de julio de 1986, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de la finca No. 46,065

inscrita al tomo 1089, folio 442, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 535 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con el lote 358 y mide 18 metros con 55 milímetros; Sur con Calle "T" de la Urbanización Reporto Chanis y mide 18 metros 055 milímetros; Este, con el lote No. 17 y mide 29 metros 88 centímetros y Oeste, con Calle "R" de la Urbanización Reporto Chanis y mide 29 metros 88 centímetros de propiedad de CATALDO CARDELLICCHIO FRESCOSO, GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Citibank, N.A. por la suma de B.44,250 la cual consta inscrita a la ficha 034236, Rollo 3922, Imagen 0196 y que fue constituida mediante Escritura Pública No. 14,483 del 15 de noviembre de 1982, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Que la señora NORMA MATILDE RIOS VALVERDE DE CARDELLICCHIO... se constituyó en Co-deudora de dicho préstamo.

Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de CITIBANK N.A. por la suma de B. 42,000.00 la cual consta inscrita a la ficha 61522, Rollo 5,679, imagen 104 de la Sección de Hipoteca y Anticresis.---Esta finca está sujeta a las Restricciones de Ley.

Servirá de base para el remate la suma de B.44,086.82 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal hoy 2 de julio de 1986.

EDGAR UGARTE J.
Secretario del Juzgado Sexto
del Circuito de Panamá, Rama Civil,
en funciones de Alguacil Ejecutor

(L-202230)

(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS RAMIREZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ROBERT BONNER

PEARCE ECKSTEIN, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR:
HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA

MATRIZ, contra ROBERT BONNER PEARCE ECKSTEIN se señala el día 15 de Julio de 1986, para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles que se describen a continuación.

FINCA N° 6345 inscrita al Folio 470 del Tomo 625 de la Sección de Propiedad Provincia de Chiriquí, ubicada en Los Pozos, Corregimiento de Hato Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: NORTE: terrenos nacionales.

SUR: terrenos ocupados por PAUL BERORD; ESTE: tierras nacionales, y OESTE: terrenos nacionales.

SUPERFICIE: (82) hectáreas con 1.500 metros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES:

Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de B/. 20.000.00. Así consta en una copia de la Escritura Pública N° 534 de la Notaría Tercera, de Enero de 1981, inscrita a la Ficha 024278, Rollo 2653, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Hipotecas y Anticresis).

Dada en Segunda hipoteca a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por la suma de B/. 64.000.00.

Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 10089 del Tomo 163 del Diario que copiado dice así: A las 12:34 p.m. es presentado por HECTOR MURILLO, la nota 324 del 30 de marzo de 1984 del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la cual ésta decreta Embargo sobre varias fincas en Chiriquí, propiedad de ROBERTO BONNER PEARCE ECKSTEIN.

VALOR ACTUAL: De la Finca según Avalúo, B/. 28.730.00. IMPUESTO DE INMUEBLE: B/. 224.84.

FINCA N° 6343: inscrita al Folio 462 del Tomo 625 Sección de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno ubicado en Colorado, Corregimiento del Hato del Volcán, en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: NORTE, terrenos de Paul Berard; SUR, Terrenos nacionales; ESTE, Río Colorado y bananeros del mismo río; OESTE, terrenos nacionales.

SUPERFICIE: (94) hectáreas con 1.000 metros cuadrados. Que sobre esta finca pesan los gravámenes antes descritos.

VALOR ACTUAL: De esta finca, según avalúo B/. 32.900.00. IMPUESTO DE INMUEBLES: B/. 352.01.

FINCA N° 7884 inscrita al Folio 226 del Tomo 763, Sección de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra B, ubicado en Colorado, Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: NORTE: con terrenos nacionales; SUR: terrenos nacionales; ESTE: precipicios del Río Colorado y OESTE: terrenos nacionales.

SUPERFICIE: (32) hectáreas con 5.000 metros cuadrados. Que sobre esta finca pesan los gravámenes antes descritos.

VALOR ACTUAL: De esta finca, según avalúo, B/. 11.375.00. IMPUESTO DE INMUEBLES: NO GRAVABLE.

FINCA N° 6507 inscrita al Folio 62 del Tomo 649, Sección de la Propiedad, que consiste en un globo de terreno ubicado en el lugar de Colorado del Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: NORTE: terrenos de ERNESTO ZANG; SUR: terrenos de PAUL KIENER; ESTE: Río COLORADO y terrenos nacionales.

SUPERFICIE: (93) hectáreas y 6.750 metros cuadrados. Que sobre esta finca pesan los gravámenes antes descritos.

VALOR ACTUAL: De esta finca según avalúo B/. 32.900.00. IMPUESTO DE INMUEBLES: B/. 386.13.

Servirá de base para el remate, la suma de B/. 7.123.11, que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de este Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo

anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 CODIGO JUDICIAL:

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

ARTICULO 37: Ley 20 de 22 de abril de 1975, reformada por la Ley 17 de 9 de abril de 1976: "En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derechos que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, los bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días, de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de Junio de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación.

CARLOS M. RAMÍREZ - BLAZQUEZ T.

Secretario en funciones de

Aiguacil Ejecutor

SEGUNDO AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra CLARA LANDECHO DE OLMEDO Y OTROS, se ha señalado el día veintuno (21) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el remate del bien mueble dado en garantía, de propiedad de la ejecutada, el cual se describe así:

Un autobús, Marca Ford, modelo F700, del año 1971, carrocería modelo F012504, capacidad de 60 pasajeros, accionado con motor Perkins, Diesel, 6 cilindros 354.4, No. B70DVK11698, serie TW70014U579753F, placa 8B-201/85, color rojo, capota blanca, franja azul, valorado en B/. 5.500.00.

Servirá de base para el remate, la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 07/100 (B/. 14.948.07), en concepto de capital, intereses y costas judiciales, que es la suma por la cual se presenta la demanda, y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto, no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habia el Artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero (1°) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en Funciones
de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 2 de julio de 1986
Maria E. de Pinillo.

EL SECRETARIO

EDITORIA RENOVACION S.A.